
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

11 de mayo de 2005
Español
Original: ruso

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Informe nacional sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado por la Federación de Rusia

Introducción

1. El presente informe se ha elaborado con motivo de la séptima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y contiene información sobre las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para dar cumplimiento a las disposiciones del Tratado desde la celebración de la Conferencia de Examen de 2000.
2. La Federación de Rusia está convencida de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, prorrogado indefinidamente, es un instrumento de acreditada eficacia y un firme pilar de la seguridad internacional. En los 35 años transcurridos desde su entrada en vigor, el Tratado ha demostrado su viabilidad y ha superado muchas situaciones difíciles. El Tratado sigue cumpliendo satisfactoriamente su función de principal instrumento para prevenir la proliferación de las armas nucleares, sigue siendo la piedra angular del proceso de desarme nuclear irreversible y sigue garantizando la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. Lo sucedido en los últimos cinco años ha puesto de manifiesto la creciente importancia del Tratado en la prevención del peligro de la propagación de las armas nucleares por el mundo. El peligro que plantea hoy día la posibilidad de que los terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa hace que sea particularmente urgente tomar medidas eficaces de no proliferación. Los nuevos problemas que se han planteado recientemente en relación con el régimen de no proliferación, incluida la aparición de mercados negros de materiales nucleares, pueden y deben abordarse en el marco del Tratado. Rusia está dispuesta a colaborar estrechamente con la comunidad internacional para conjurar este peligro.
4. En sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo la Asamblea General, por iniciativa de Rusia, aprobó resoluciones sobre el establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una estrategia mundial para hacer frente a las amenazas y los retos mundiales, con directrices concretas para que la comunidad internacional se fuera aproximando a un nuevo modelo de seguridad

que respondiera a la naturaleza de los retos mundiales del siglo XXI. Es fundamental que el Tratado siga siendo uno de los pilares de ese modelo. Rusia fue uno de los patrocinadores de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es coautora del Plan de Acción sobre la no proliferación del Grupo de los Ocho, y forma parte de la Iniciativa de lucha contra la proliferación. Estas iniciativas son complementarias y tienen por objeto hacer más eficaces los regímenes de no proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

5. El 13 de abril de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Se trata del primer convenio contra el terrorismo de carácter preventivo, en el sentido de que aborda el problema antes de que se hayan cometido actos de terrorismo con material nuclear y otras sustancias radiactivas. La Federación de Rusia considera que la aprobación del Convenio por consenso contribuirá a unir a los Estados en su lucha contra las amenazas terroristas que se ciernen sobre nuestra civilización. Es de esperar que se abra a la firma en la cumbre de 2005, que reunirá en Nueva York a los dirigentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con ocasión del sexagésimo aniversario de la Organización.

6. La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y contra el terrorismo debe ajustarse rigurosamente a las normas del derecho internacional y tener en cuenta los intereses legítimos de cada Estado en materia de desarrollo y seguridad. Por ello Rusia está convencida de que el Tratado debe seguir aplicándose plena y eficazmente. A este respecto, Rusia considera que el principal cometido de la Conferencia de Examen de 2005 debería ser dedicar una atención especial al examen exhaustivo e imparcial de todos los aspectos de la aplicación del Tratado, reafirmar su viabilidad como el instrumento más importante para hacer frente al peligro de la proliferación nuclear y reiterar la determinación de todos los Estados Partes de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado, así como acordar medidas conjuntas que contribuyan a fortalecer aún más el régimen de no proliferación para lograr la universalidad del Tratado.

7. A continuación se describe la labor de Rusia para garantizar la aplicación y la observancia de las disposiciones y los artículos del Tratado.

Artículos I y II

8. La Federación de Rusia, en su condición de Estado poseedor de armas nucleares, ha cumplido escrupulosamente las obligaciones que le incumben en virtud del artículo I del Tratado, por el que se comprometió a no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, fuera directa o indirectamente. Rusia nunca ha ayudado, alentado o inducido en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos.

9. La Federación de Rusia parte de que la rigurosa observancia de lo dispuesto en el Artículo II del Tratado es una de las principales garantías para evitar la aparición de nuevos Estados poseedores de armas nucleares.

Artículo III

10. La aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con lo dispuesto en este artículo del Tratado, es una condición previa importante para la colaboración en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

11. Rusia apoya la labor del OIEA al respecto y considera que es esencial seguir reforzando la función de verificación del Organismo. La Federación de Rusia está dispuesta a colaborar con todos los países interesados en crear un comité especial de salvaguardias de la Junta de Gobernadores del OIEA con un mandato claro en el marco del Estatuto del Organismo, que se encargue de preparar un plan general para el fortalecimiento de las salvaguardias y del régimen de verificación. Las medidas previstas en el Protocolo Adicional deberían tener por objeto, principalmente, mejorar la eficacia de las salvaguardias en los Estados no poseedores de armas nucleares, reducir los costos relacionados con su aplicación y detectar posibles actividades no declaradas.

12. En este contexto, Rusia atribuye una gran importancia a la implantación de un sistema de salvaguardias integradas, para que las medidas de verificación no supongan una carga adicional para los Estados que apliquen el Protocolo Adicional.

13. La aplicación del Protocolo Adicional debería ser uno de los factores que se tendrían que tener en cuenta al estudiar la posibilidad de exportar tecnología y materiales nucleares. Actualmente, Rusia está dispuesta a considerar la aplicación del Protocolo como una de las condiciones para la transferencia de tecnología y equipos nucleares sensibles.

14. Rusia es partidaria de que se intensifiquen las gestiones encaminadas a universalizar el Protocolo Adicional e insta a los Estados que aún no lo hayan firmado o ratificado a que lo hagan cuanto antes.

15. La Federación de Rusia está tramitando la ratificación del Protocolo Adicional, que se presentará a las cámaras del Parlamento Federal de Rusia antes de que concluya 2005.

16. La Federación de Rusia ha contribuido y seguirá contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA proporcionando asistencia financiera al programa nacional de apoyo científico y técnico a las salvaguardias del OIEA. Institutos y empresas rusos han realizado estudios científicos, técnicos y analíticos para asegurar el control de las exportaciones de material nuclear y evitar así la proliferación de las armas nucleares.

17. En el marco del programa, Rusia organiza regularmente cursos internacionales de formación para los inspectores del OIEA sobre métodos de análisis no destructivo y sistemas estatales de contabilidad y control de los materiales nucleares. A fin de perfeccionar los métodos de verificación de las actividades nucleares no declaradas, se realizan análisis de muestras ambientales, así como de la contaminación de instalaciones y equipos, para detectar micropartículas de uranio y plutonio. Además, se han realizado actividades de reunión y procesamiento de datos a los efectos de la aplicación de las salvaguardias del OIEA.

18. Hoy en día, hay un peligro real de que con el pretexto de desarrollar la energía nuclear se puedan crear capacidades que, en caso necesario, podrían utilizarse

fácilmente con fines militares. Rusia está dispuesta a establecer criterios estrictos y a la vez objetivos que regulen las tecnologías nucleares más problemáticas, como el enriquecimiento del uranio y el reprocesamiento químico del combustible nuclear. La Federación de Rusia no transfiere esas tecnologías a Estados no poseedores de armas nucleares que carezcan de ellas.

19. Rusia considera que el fortalecimiento de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones es uno de los medios más importantes para combatir el tráfico ilícito de materiales y tecnologías nucleares. En opinión de Rusia, el aumento de su eficacia y transparencia, así como la participación en ellos de los países que poseen las tecnologías pertinentes impediría la transferencia no autorizada de artículos y tecnologías nucleares controlados.

20. El sistema nacional de control de las exportaciones de Rusia incorpora listas de control y normas de exportación para los artículos incluidos en las listas, que se establecieron de conformidad con los requisitos del Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger. Rusia ha apoyado las actividades de ambos desde su creación y considera que han logrado pactar un procedimiento para la transferencia de productos controlados que no vulnera el derecho legítimo de los Estados a usar la energía nuclear con fines pacíficos. Rusia propugna establecer un mayor diálogo y una interacción constructiva con todos los países, incluidos los que no se han adherido al Tratado, con el fin de ayudarlos a establecer y perfeccionar sistemas nacionales de control de las exportaciones nucleares.

21. La Federación de Rusia atribuye gran importancia a que se coordinen las medidas internacionales para hacer frente a los riesgos del terrorismo nuclear y radiológico. Rusia apoya la aplicación sistemática y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación, que tiene por objeto luchar contra el “mercado negro” de armas de destrucción en masa e impedir que agentes no estatales, en particular organizaciones terroristas, puedan adquirir esas armas, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías conexos. Rusia participa activamente en la labor del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con miras a asegurar su aplicación eficaz.

22. La Federación de Rusia considera que la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares de 1979 es un instrumento eficaz para garantizar la protección física de los materiales nucleares en el mundo. Rusia apoya la pronta adaptación de la Convención a fin de aumentar su eficacia y está dispuesta a contribuir al éxito de la Conferencia Diplomática para revisar la Convención, que se celebrará en julio de 2005.

23. Rusia participa en el programa del OIEA de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares. Con el apoyo del Organismo, Rusia organiza cursos internacionales de formación de expertos en protección física. Desde 2001, han asistido a estos cursos expertos procedentes de 17 países.

24. La Federación de Rusia contribuye a la base de datos del OIEA sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares y sustancias radiactivas, y facilita regularmente datos de interés para que se incluyan en ella.

25. Rusia considera que la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas es muy importante para prevenir la proliferación incontrolada de los materiales peligrosos que podrían utilizarse para producir, entre otras cosas, una “bomba sucia”.

Rusia apoya las iniciativas multilaterales emprendidas en ese ámbito, en particular la resolución al respecto aprobada por la Conferencia General del OIEA en 2004. Junto con otros integrantes del Grupo de los Ocho, Rusia ha propuesto y llevado a cabo varias iniciativas relacionadas con la seguridad de las fuentes radiactivas. Rusia apoya las actividades del OIEA encaminadas a garantizar la manipulación en condiciones de seguridad de las fuentes radiactivas y encomia la aprobación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y la elaboración de las directrices para la importación y exportación de fuentes radiactivas que lo complementan. Rusia colabora con el OIEA en la elaboración de un catálogo de fuentes y dispositivos radiactivos sellados, que contribuirá también a intensificar el control sobre ellos.

26. Rusia, que es uno de los principales productores, consumidores y exportadores de fuentes radiactivas, está realizando una gran labor con miras a establecer un régimen de control de la exportación e importación de fuentes radiactivas y está tomando medidas para armonizar los reglamentos y normas nacionales con los principios internacionales.

27. Por iniciativa de Rusia, los Estados Unidos de América y el OIEA, en marzo de 2003 se celebró en Viena la Conferencia internacional sobre la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas. Los participantes hicieron una valoración positiva de la puesta en práctica de la iniciativa trilateral de Rusia, los Estados Unidos y el OIEA para aumentar la seguridad de las fuentes radiactivas mediante la implantación de un control adecuado y la facilitación de la búsqueda y retirada de las fuentes “huérfanas”, así como su procesamiento para que sean seguras. Rusia es partidaria de ampliar a otras regiones la iniciativa, que inicialmente estaba destinada a los países de la Comunidad de Estados Independientes. En el marco de ese proyecto, la Federación de Rusia tomó parte, junto con los Estados Unidos y el OIEA, en la preparación y la ejecución de misiones conjuntas de expertos en Moldova, Kazajistán, Tayikistán, Belarús, Armenia, Azerbaiyán y Uzbekistán. Las misiones culminaron en la firma de contratos para la construcción de instalaciones de almacenamiento de fuentes radiactivas particularmente peligrosas y la mejora de la protección física de las instalaciones existentes, así como para el transporte de fuentes radiactivas a lugares de almacenamiento seguros.

28. En el contexto de las medidas para prevenir que los terroristas puedan adquirir materiales muy enriquecidos es especialmente importante la cooperación entre Rusia y los Estados Unidos, con la participación del OIEA, en la repatriación desde terceros países de combustible de uranio muy enriquecido de reactores de investigación de diseño ruso y estadounidense. Rusia ya ha retirado tal combustible de Serbia y Montenegro, Rumania, Bulgaria, Libia, la República Checa y Uzbekistán, y actualmente está preparando o ejecutando proyectos similares en otros seis países. Rusia apoya el programa del OIEA para reducir el nivel de enriquecimiento del combustible nuclear para reactores de investigación a menos del 20%. Su ejecución permitirá reducir considerablemente el riesgo de proliferación del uranio muy enriquecido.

29. Rusia ha elaborado y establecido un amplio marco legislativo y normativo nacional para la manipulación de materiales radiactivos, que permite garantizar de manera fiable la seguridad de su transporte y cumple todos los requisitos del OIEA. Rusia es partidaria de fortalecer el régimen adoptado por la comunidad internacional por el que se rige el transporte de estos materiales. Sin embargo, considera que no

debería dar origen a barreras artificiales que, muchas veces, son incompatibles con las normas universalmente reconocidas del derecho internacional.

Artículo IV

30. La Federación de Rusia estima que las previsiones para el futuro próximo no dejan otra alternativa que el desarrollo y el perfeccionamiento ulteriores del sector de la energía nuclear.

31. El consumo de energía está aumentando rápidamente en todo el mundo. En la segunda mitad del siglo XXI las reservas de petróleo y gas natural prácticamente se habrán agotado. Los países que se han adherido al Protocolo de Kyoto (ratificado por Rusia) se han comprometido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Este problema podría resolverse, entre otras cosas, mediante el desarrollo de la energía nuclear.

32. Rusia ha propugnado sistemáticamente un mayor acceso de los Estados Partes en el Tratado a las ventajas del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y una mayor cooperación internacional en ese sentido. Rusia considera que es esencial seguir afianzando la función y la credibilidad del OIEA, una organización competente y responsable que promueve esa cooperación a escala mundial. De esa forma será posible alcanzar el equilibrio necesario entre el aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos y el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear.

33. El desarrollo ulterior de la energía nuclear y su utilización en gran escala para promover el desarrollo económico exigen la adopción de un enfoque integrado para abordar nuevos desafíos fundamentales de carácter global. Con este fin, el Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir Putin, propuso en la Cumbre del Milenio una iniciativa para asegurar las bases energéticas necesarias para el desarrollo sostenible de la humanidad, y modos innovadores de hacer frente a la proliferación nuclear y a los problemas ambientales del planeta. En consonancia con esta iniciativa, el OIEA está ejecutando el Proyecto internacional sobre ciclos de combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), que tiene como objetivo primordial la creación de sistemas de energía nuclear que sean competitivos desde el punto de vista económico, ecológicamente inocuos y capaces de reducir prácticamente a cero el riesgo de proliferación, propiciando así el desarrollo sostenible de la civilización.

34. Se terminó una fase del proyecto, en la que se aprobó una metodología para la comparación caso por caso de sistemas innovadores de energía nuclear. La metodología ya se ha aplicado para evaluar las tecnologías nacionales de energía nuclear existentes, entre otras cosas para determinar la medida en que se ajustan a los requisitos en materia de no proliferación.

35. El proyecto cuenta con 22 participantes (incluida la Comisión Europea) y algunos de los países que participan en el proyecto participan también en un programa encabezado por los Estados Unidos —el Foro Internacional de la Generación IV (GIF)—, lo cual plantea la necesidad de una interacción más estrecha entre ambos proyectos.

36. El proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER) es otro ejemplo de la fructífera participación de Rusia en la cooperación multilateral en el ámbito de las actividades nucleares con fines pacíficos, que ha llevado al diseño de

un reactor único en su género. Rusia confía en que las complejas negociaciones para decidir su ubicación concluyan en breve y pueda iniciarse la ejecución del proyecto.

37. El análisis de los aspectos técnicos de innovaciones prometedoras puede utilizarse para estudiar los problemas y las etapas del establecimiento de una estructura internacional relativa al ciclo del combustible nuclear, incluida la organización de una red internacional de proveedores de servicios de energía nuclear.

38. La internacionalización de la solución del problema del ciclo del combustible nuclear sería beneficiosa desde el punto de vista económico, ambiental y de seguridad, y promovería la no proliferación nuclear. Rusia encomia los resultados de la labor realizada por el grupo de expertos del OIEA para examinar posibles enfoques multilaterales con respecto a los ciclos del combustible nuclear, establecido por el Director General del Organismo, el Sr. ElBaradei.

39. Del 13 al 15 de julio de 2005, Rusia patrocinará una conferencia internacional sobre los enfoques multilaterales con respecto al ciclo del combustible nuclear y espera que la conferencia sirva para dar un nuevo impulso y significado a posibles ámbitos de cooperación internacional en la esfera de la tecnología nuclear.

40. Rusia considera que es esencial crear un entorno que evite la proliferación de las tecnologías sensibles del ciclo del combustible nuclear y, al mismo tiempo, garantice el desarrollo en gran escala de la energía nuclear.

41. En marzo de 2005, la Duma Estatal de la Federación de Rusia aprobó una ley por la que se ratificó la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares de 1963. De este modo, Rusia reconoció la primacía del derecho internacional en la regulación de la responsabilidad civil por daños nucleares. Esta medida favorecerá la cooperación de Rusia con otros países en lo que respecta a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

42. La Federación de Rusia atribuye gran importancia a la seguridad física de sus instalaciones nucleares, considerándola una condición sine qua non para el desarrollo del sector de la energía nuclear. Rusia participa activamente en la Convención sobre Seguridad Nuclear. En cumplimiento de lo dispuesto en la Convención, Rusia preparó un informe nacional sobre la observancia de sus obligaciones de garantizar la seguridad de las instalaciones nucleares del país y lo presentó en la tercera sesión de examen de los informes nacionales, celebrada en abril de 2005.

43. Rusia atribuye suma importancia al programa de asistencia y cooperación técnicas en la labor del OIEA. En el transcurso de los años, Rusia ha cooperado activamente con el OIEA en la ejecución de proyectos encaminados al uso eficaz de la tecnología nuclear aplicada en esferas importantes para el desarrollo de las economías de los Estados miembros del Organismo.

44. Rusia ha ampliado su participación en proyectos relacionados con la seguridad, incluidos los relativos a la seguridad de las instalaciones nucleares, la protección contra las radiaciones, la seguridad del transporte y la gestión de los desechos radiactivos.

45. En los últimos cinco años, Rusia ha cumplido sus obligaciones de suministrar a Georgia contenedores para el almacenamiento y el transporte de fuentes radiactivas, establecer un sistema de vigilancia de los niveles de radiación en el medio ambiente alrededor de la central nuclear de Armenia, retirar de Belarús los generadores termoelectrónicos radioisotópicos y eliminarlos, modernizar los centros oncológicos

de los países de la Comunidad de Estados Independientes y proporcionarles equipos nuevos, y suministrar combustible nuclear poco enriquecido al reactor de investigación de Polonia. Rusia ha cumplido, asimismo, las obligaciones dimanantes de otros proyectos.

46. Rusia ha colaborado activamente en la formación de personal nacional en otros países y en la investigación científica, que son aspectos importantes de las actividades de asistencia técnica.

47. La Federación de Rusia está ayudando a los países en desarrollo que son partes en el Tratado a construir aceleradores y generadores de neutrones. Además, proporciona unidades de radiografía de neutrones, equipos terapéuticos de rayos gamma, unidades de producción de nitrógeno líquido, fuentes de radiación ionizante y otros equipos y materiales. Rusia está dispuesta a considerar la posibilidad de cooperar en la construcción de reactores de baja y media potencia, incluidas instalaciones móviles de energía nuclear no recargables con una vida útil larga. Estas instalaciones podrían ser gestionadas y controladas totalmente por el Estado suministrador. Rusia está dispuesta a emprender la construcción de una central nuclear flotante de 70 MW, capaz de generar energía y desalinizar el agua.

48. Rusia participa en el programa del OIEA para crear una red de centros internacionales de formación y demostración para el reprocesamiento y almacenamiento de los desechos radiactivos generados como consecuencia de la aplicación de métodos nucleares en los tratamientos médicos, la investigación científica y la industria. Desde 1999, en el marco de este programa, Rusia ha organizado anualmente cursos regionales de demostración del OIEA a los que asisten representantes de los países de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa oriental.

49. Rusia atribuye gran importancia al fomento de la cooperación con los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Rusia participa en las actividades de la empresa ruso-kazajo-kirguisa que explota el yacimiento de uranio Zarechnoe y de la empresa ruso-ucranio-kazaja UkrTVS, que produce elementos combustibles, y contribuye, además, a mejorar la seguridad de la central nuclear de Armenia.

Artículo V

50. En relación con la elaboración y la apertura a la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Rusia ha hecho de la entrada en vigor del Tratado uno de los ámbitos prioritarios de su labor.

51. Desde 1991, año en que proclamó su soberanía la Federación de Rusia, no ha realizado ninguna explosión nuclear y tiene previsto mantener esa política en el futuro. Cabe esperar que otros Estados nucleares adopten un planteamiento similar.

52. Rusia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en abril de 2000 y sigue apoyándolo, ya que considera que el Tratado contribuye de forma fundamental a consolidar el régimen de no proliferación nuclear. Rusia está convencida de que una prohibición completa y sin excepciones de la realización de explosiones nucleares es un medio eficaz para restringir las actividades dirigidas al perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares.

53. El avance progresivo hacia un mundo libre de armas nucleares depende en gran medida de la universalidad del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y de la adhesión a él de todos los Estados con capacidad nuclear, es decir, de la pronta entrada en vigor del Tratado y el estricto cumplimiento de todas sus disposiciones. Rusia no escatima esfuerzos para alcanzar ese objetivo. Además de celebrar negociaciones bilaterales, participa constantemente en las iniciativas multilaterales pertinentes. Rusia copatrocinó dos declaraciones conjuntas de los Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a nivel de ministros de relaciones exteriores, adoptadas durante los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las resoluciones de apoyo al Tratado, aprobadas en años recientes por la Primera Comisión de la Asamblea General. Rusia participó activamente en las conferencias sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de 2001 y 2003 y espera con interés la celebración de la Conferencia de 2005, que tendrá lugar en Nueva York en septiembre.

54. Rusia apoya plenamente la creación progresiva y equilibrada de un mecanismo de verificación dentro del marco del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

55. El 22 de marzo de 2005 el Gobierno de la Federación de Rusia y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares firmaron un acuerdo sobre medidas relativas a las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, previsto en el Tratado.

56. Conforme a lo dispuesto en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el segmento ruso del Sistema Internacional de Vigilancia está compuesto de 6 estaciones sismológicas básicas y 13 auxiliares, 4 estaciones infrasónicas, 8 estaciones de vigilancia de radionúclidos y 1 laboratorio homologado (en total, 32 instalaciones). La concertación del acuerdo proporciona un sólido marco jurídico para ampliar la cooperación entre Rusia y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y permite a Rusia avanzar en la creación del segmento ruso del Sistema Internacional de Vigilancia, elemento fundamental de la verificación del Tratado, y asegurar su funcionamiento hasta que éste entre en vigor.

Artículo VI

57. La Federación de Rusia está empeñada en cumplir estrictamente las obligaciones que le impone el artículo VI del Tratado. En la Conferencia de Desarme de Ginebra, en relación con el tema 1 de la agenda de la Conferencia, titulado “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear”, Rusia apoya la creación de un comité especial que se ocuparía del desarme nuclear.

58. Rusia reafirma su compromiso a favor de un mundo libre de armas nucleares. Una parte integral de la posición de Rusia respecto de la eliminación completa de las armas nucleares es un proceso gradual de reducción, siempre que todos los Estados poseedores de armas nucleares participen en él y se observe el principio de la seguridad sin menoscabo para todos.

59. Rusia cumple sus obligaciones relativas a la reducción gradual de su arsenal nuclear principalmente dentro del marco de acuerdos bilaterales concertados con los

Estados Unidos de América y de forma unilateral. Recientemente, ese proceso ha cobrado un nuevo ímpetu. La confrontación de la época de la guerra fría pertenece ya al pasado y las relaciones rusoamericanas están adquiriendo cada vez más el carácter de una colaboración. Los dos países han dejado de verse como posibles adversarios. Ha desaparecido la amenaza de un conflicto nuclear mundial, se ha suspendido la carrera de misiles nucleares y se están reduciendo gradualmente las armas estratégicas ofensivas.

60. El Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance (Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio), de vigencia ilimitada, sigue siendo un aporte fundamental al desarme nuclear. En cumplimiento de lo dispuesto en ese Tratado, se destruyeron completamente dos categorías de misiles basados en tierra con un alcance de 500 a 1.000 kilómetros y de 1.000 a 5.500 kilómetros (en total, 1.846 misiles de alcance intermedio y de menor alcance y 825 de sus dispositivos de lanzamiento), y se prohibió proseguir con la fabricación y el ensayo de los misiles de esa índole.

61. Rusia sigue observando las disposiciones del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START).

62. En los cinco años transcurridos entre la anterior Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la actual, la Federación de Rusia redujo su fuerza nuclear estratégica en 357 sistemas vectores y 1.740 ojivas nucleares.

63. La Federación de Rusia ha reducido su armamento nuclear estratégico mucho antes del plazo previsto en el Tratado START. Conforme a lo dispuesto en dicho Tratado, al 5 de diciembre de 2001 el armamento estratégico ofensivo no debía superar los 1.600 sistemas vectores y las 6.000 ojivas nucleares. En el momento de cumplirse el plazo los niveles reales ascendían a 1.136 y 5.518 unidades, respectivamente.

64. Si bien Rusia ya ha cumplido todas las obligaciones relativas a la reducción de su arsenal nuclear que le impone el Tratado, sigue promoviendo la eliminación de las armas estratégicas ofensivas. Como es sabido, en el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas se prevé que, para el 31 de diciembre de 2012, Rusia y los Estados Unidos han de reducir y limitar el número de sus respectivas ojivas nucleares estratégicas a un valor máximo de entre 1.700 y 2.200 piezas.

65. El Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas y la firma de la Declaración rusoamericana sobre la nueva relación estratégica, de 24 de mayo de 2002, constituyen un importante paso hacia el desarme nuclear que ejercerá una influencia apreciable en el sistema de seguridad internacional del siglo XXI en general. En particular, Rusia y los Estados Unidos de América confirmaron en la Declaración mencionada anteriormente su intención de reducir sus armas estratégicas ofensivas al nivel más bajo posible que se compadeciera con las necesidades de garantizar su seguridad nacional y las obligaciones contraídas en virtud de alianzas, y que reflejara la nueva naturaleza de sus relaciones estratégicas. A ese respecto, el Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir V. Putin, ha reiterado en numerosas ocasiones que su país estaba dispuesto a reducir su arsenal nuclear, sobre la base de la reciprocidad, a un nivel muy inferior al previsto en el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, a saber, a 1.500 ojivas o menos.

66. En esencia, el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas asegura la continuidad del proceso de control de armas y desarme y contribuye de forma considerable a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por parte de Rusia.

67. Como resultado de la política llevada a cabo por Rusia de reducción sucesivas de sus armas nucleares se han eliminado hasta la fecha 1.328 dispositivos de lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados desde submarinos, 2.670 misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos, 45 submarinos nucleares estratégicos y 66 bombarderos pesados. Al 1° de enero de 2005 Rusia poseía 981 sistemas vectores de armas estratégicas ofensivas y 4.732 ojivas nucleares conexas contabilizadas conforme a lo dispuesto en el Tratado START. Se seguirá reduciendo su número de forma constante. Todas esas reducciones constituyen el aporte real de la Federación de Rusia al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

68. La Federación de Rusia también contribuye de forma efectiva al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con la reducción de sus armas nucleares tácticas o no estratégicas. A fecha de hoy, las armas nucleares tácticas de Rusia están desplegadas únicamente dentro de su territorio nacional y se concentran en los almacenes centrales del Ministerio de Defensa. Todas las armas nucleares de Rusia se encuentran bajo un control seguro y se han adoptado todas las medidas necesarias para evitar su utilización no autorizada.

69. Cabe observar que el arsenal nuclear no estratégico de Rusia se ha reducido a una cuarta parte del que poseía la Unión Soviética en 1991 y la cantidad de esas armas se seguirá reduciendo en el futuro. Naturalmente, en ese proceso se tendrán en cuenta la situación militar y estratégica y los intereses de seguridad nacional.

70. Todas las armas nucleares de la Federación de Rusia, incluidas las no estratégicas, se encuentran bajo un control seguro. Garantizan su seguridad medidas administrativas, técnicas y de organización apropiadas. En particular, desde 1991 las existencias totales de armas nucleares se han reducido a menos de una quinta parte y el número de almacenes de armas nucleares, a menos de una cuarta parte. Se han trasladado todas las armas nucleares no estratégicas a los almacenes centrales del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia. Esas medidas han hecho posible destinar los recursos financieros liberados a garantizar la seguridad y protección de los almacenes de municiones nucleares, incluso con el uso de tecnología de seguridad avanzada.

71. Rusia ha elaborado y aplicado un conjunto de medidas para luchar contra los actos terroristas. Periódicamente se realizan inspecciones generales de todas las instalaciones que plantean riesgos nucleares y de radiación, a fin de verificar su grado de seguridad y su capacidad para resistir actos terroristas.

72. Una medida importante para asegurar que el proceso de reducción de las armas nucleares sea irreversible es la eliminación de material fisionable apto para la fabricación de armas que ha dejado de ser necesario para fines defensivos. A ese respecto, Rusia reafirma su compromiso de eliminar 34 toneladas de plutonio apto para la fabricación de armas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo bilateral concertado con los Estados Unidos el 1° de septiembre de 2000. Rusia está adoptando

medidas para poner en marcha el programa de eliminación de plutonio apto para la fabricación de armas. Uno de los principales prerequisites para proceder a su eliminación sigue siendo la disponibilidad de fondos multilaterales suficientes para financiar el programa ruso. Rusia está llevando a cabo una conversión irreversible y a gran escala de uranio muy enriquecido, que ha quedado disponible tras las reducciones de los armamentos nucleares, en uranio poco enriquecido para utilizarlo como combustible de reactores con fines no militares. Desde 1995 se han convertido 230 toneladas de uranio muy enriquecido en combustible apto para centrales nucleares.

73. El proceso de reducción de los armamentos nucleares y sus perspectivas futuras están estrechamente vinculados con el cumplimiento de los demás acuerdos fundamentales en la esfera del control de armas y el desarme. La realización de los planes para desplegar un sistema mundial de defensa contra misiles no contribuye a mantener el equilibrio estratégico en el mundo y afecta negativamente el control de armas y el desarme. El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre también tendría un efecto negativo, ya que conllevaría consecuencias imprevisibles para el proceso de desarme y control de armas y para la seguridad internacional en general. Ello podría redundar en una nueva carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y en la Tierra en el ámbito de los misiles nucleares y otros ámbitos, lo que, a su vez, podría impulsar la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

74. Por su parte, Rusia ha declarado en repetidas ocasiones que no será el primero en desplegar armas de ningún tipo en el espacio ultraterrestre. Junto a China y varios países más, presentó a la Conferencia de Desarme en Ginebra un documento de trabajo titulado *Posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre*.

Artículo VII

75. La Federación de Rusia celebra el proceso de creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo y considera que ello contribuye de forma apreciable al desarrollo y consolidación del régimen de no proliferación. Con la creación de una zona libre de armas nucleares los Estados promueven la seguridad regional e internacional y fomentan la confianza y el entendimiento mutuos. En los 37 años transcurridos desde la firma del Tratado de Tlatelolco, por el que se creó la primera zona de esa índole, el número de Estados pertenecientes a zonas libres de armas nucleares se ha multiplicado varias veces y supera ya el centenar.

76. El hecho de que Rusia no tenga armas nucleares fuera de su territorio nacional contribuye de manera concreta a potenciar el régimen de zonas libres de armas nucleares. Rusia insta a los Estados nucleares que aún no lo hayan hecho a que sigan su ejemplo.

77. Rusia celebra las iniciativas de los Estados encaminadas a crear nuevas zonas libres de armas nucleares y está dispuesta a apoyarlas. Le satisface que se esté ultimando el proyecto de tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Asia Central y apoya el proyecto de tratado negociado por los países del Asia Central en Tashkent en febrero de 2005.

78. Rusia apoya las disposiciones de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen del Tratado

sobre la no proliferación de las armas nucleares y reafirmada en la Conferencia de Examen de 2000. La evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio da lugar a cierto optimismo. La renuncia voluntaria de Libia a sus programas de armas de destrucción en masa, la falta de pruebas convincentes sobre las intenciones nucleares del Iraq y la clarificación de algunas dudas sobre los planes nucleares del Irán contribuyen, a nuestro juicio, a la creación en el Oriente Medio de un entorno propicio para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Como miembro del “cuarteto” de mediadores internacionales que procuran lograr una solución del conflicto en el Oriente Medio, Rusia apoya y alienta vigorosamente esa tendencia.

79. Todos los años Rusia vota a favor de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema. Considera que la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio responde a los intereses nacionales a largo plazo de todos los países de la región y sería un importante paso a favor de la paz y la seguridad mundiales.

80. La aplicación de las salvaguardias amplias del OIEA en todos los Estados de la región y su adhesión a la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas siguen siendo la condición fundamental para crear semejante zona. Rusia apoya las iniciativas del Director General del OIEA para seguir celebrando consultas con los países de la región con miras a asegurar la pronta aplicación de las salvaguardias amplias en todas las actividades nucleares del Oriente Medio sobre la base de los acuerdos respectivos y considera que se trata de un paso necesario para la creación de una zona libre de armas nucleares.

81. Rusia está dispuesta a resolver las cuestiones pendientes relativas al tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Sudoriental mediante el diálogo entre las potencias nucleares y los países integrantes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Considera que sigue siendo muy pertinente la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, ya que ello promovería la estabilidad en todo el subcontinente.

82. Rusia ha apoyado invariablemente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que desean obtener garantías jurídicamente vinculantes contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. La consecución de ese objetivo potenciará el régimen de no proliferación nuclear, a la vez que aumentará la confianza y previsibilidad de las relaciones entre los Estados.

83. Rusia reitera los compromisos contraídos en virtud de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Rusia ha dado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a todos los Estados adheridos a los diversos acuerdos sobre la creación de zonas libres de armas nucleares y seguirá haciéndolo a medida que se vayan creando nuevas zonas de ese tipo.

84. Rusia no se opone a que se vuelva a constituir en la Conferencia de Desarme en Ginebra un comité especial con el mandato de negociar el tema de la agenda titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas”, siempre que se tenga en cuenta la postura enunciada en la doctrina militar de Rusia en casos en que se podrían usar armas de esa índole.

Artículos VIII, IX, X

85. Rusia se complace en observar que actualmente 188 Estados son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, lo que lo convierte en uno de los acuerdos internacionales con mayor representación. A fin de lograr la universalidad del Tratado, Rusia está realizando activas gestiones bilaterales y multilaterales para que la India, el Pakistán e Israel se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. En observancia estricta del artículo IX, Rusia no ha modificado su postura sobre la posesión de armas nucleares por parte de la India y el Pakistán. Conforme a lo dispuesto en el Tratado, sigue considerándolos Estados no poseedores de armas nucleares y espera que acaten la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

86. Con respecto a la retirada del Tratado por parte de la República Popular Democrática de Corea, Rusia participa activamente en el proceso para hallar una solución al problema nuclear en la península de Corea.

87. Consciente de sus obligaciones como parte en el Tratado y como su depositario, Rusia subraya que la retirada de un Estado del Tratado es una cuestión sumamente delicada. A ese respecto, cree necesario reducir al mínimo la posibilidad de que un Estado se niegue a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y considera que una de las maneras de fortalecer el Tratado es mediante la imposición de consecuencias de mayor peso a los Estados que decidan retirarse de él en virtud del artículo X. Ese objetivo podría conseguirse mediante la adopción concertada de diversas medidas y procedimientos políticos, que se aplicarían en ese caso. Sin embargo, unas medidas de esa índole no deberían conllevar la remisión de las disposiciones del Tratado
